

CIRCULAR INTERNA No. 909574

1.210.20-33.6 – 909574

Santiago de Cali, 23 febrero de 2020

PARA: Universidades oficiales y privadas, Facultades de Educación o similares, Centros de Investigación Educativa acreditados por Colciencias, Escuelas Normales Superiores del Valle del Cauca (Jorge Isaac, María Inmaculada, Miguel de Cervantes Saavedra, Nuestra Señora de las Mercedes), Representantes de asociaciones gremiales de directivos y docentes del sector público, Representantes de los grupos étnicos, INTEP y SENA.

DE: Secretaría de Educación Departamental.

Asunto: Convocatoria para conformar el Comité Territorial de Formación y Capacitación Docente del Valle del Cauca de los 34 municipios no certificados - periodo 2021-2024.

Cordial saludo,

Uno de los principales retos de la Secretaría de Educación Departamental es hacer de la educación un proceso de calidad con base en principios democráticos y dialógicos que faciliten la participación de las diferentes instituciones y estamentos involucrados en ella, para construir de manera conjunta estrategias que permitan tanto a docentes como a estudiantes alcanzar niveles muy altos de formación.

Por lo anterior, pensar el tema de la formación de docentes en el Valle del Cauca, como personas de reconocida idoneidad ética, de alta calidad científica y pedagógica para orientar la formación de niños, niñas y jóvenes, implica un ejercicio articulado de políticas y estrategias del nivel nacional y regional, elaboradas y definidas con la participación de las diferentes instituciones reconocidas legalmente y comprometidas con la formación de los educadores desde el nivel inicial hasta el doctorado, pasando por la educación permanente o en servicio.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la elección y conformación del Comité Territorial de Formación y Capacitación Docente para la vigencia 2021-2024 en los entes territoriales certificados. La Ley N° 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios han definido niveles de formación, las entidades responsables de impartirla y los organismos de apoyo; de conformidad con el artículo 111, de la Ley

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10. www.valledelcauca.gov.co

Teléfono: 6200000 Ext. 1500 – 1508.

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co

E-mail: despachoseeducacion@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

 **#ValleInvencible**

N° 115 de 1994 y el artículo 4 del Decreto N° 709 de 1996, la profesionalización, actualización, especialización y perfeccionamiento de los educadores comprenderá la formación inicial y de pregrado, la formación de postgrado y la formación permanente o en servicio.

Así mismo, en el artículo 112 de la Ley N° 115 de 1994 y los artículos 5, 6 y 7 del Decreto N° 709 de 1996, señalan a las instituciones legalmente reconocidas para formar docentes: Escuelas Normales Superiores e Instituciones de Educación Superior con facultad de educación. Para la formación permanente o en servicio, además invitan a los organismos e instituciones de carácter académico y científico, o dedicadas a la investigación educativa legalmente reconocidas para que hagan parte de dicho comité. Son estas instituciones, las llamadas a participar en la construcción de políticas y estrategias de formación docente, pues no sólo cuentan con el saber académico suficiente, sino también con la capacidad para identificar en sus educandos, en los ya formados y en las futuras generaciones, las fortalezas profesionales que se tienen y se requieren, los sueños cumplidos y deseados, las competencias pedagógicas, las habilidades, los conocimientos y las necesidades que deben ser atendidas. Identificaciones, que, además, van acompañadas de sustentos investigativos y de la experiencia recogida en el acompañamiento que muchas de ellas hacen a las instituciones escolares.

Este reconocimiento lo hace explícito la Ley N° 115 en su artículo 114, al plantear: "Las universidades, los centros de investigación y demás instituciones que se ocupan de la formación de los educadores, cooperarán con las Secretarías de Educación, o con el organismo que haga sus veces, las asesorarán en los aspectos científicos y técnicos y presentarán propuestas de políticas educativas al Ministerio de Educación Nacional". Más adelante, el Decreto N° 709 de 1996, para hacer más preciso el mandato de ley, expresa en su artículo 20. "...en cada departamento y distrito, se creará un comité de capacitación de docentes, que estará bajo la dirección de la Secretaría de Educación respectiva. A este comité se incorporarán de manera permanente, representantes de las universidades, de las facultades de educación, de las Escuelas Normales Superiores y de los centros especializados en investigación educativa, con sede e influencia en la respectiva entidad territorial y del correspondiente centro experimental piloto o del organismo que haga sus veces..."

Es así como la ley, buscando fortalecer la formación de los docentes y directivos docentes, establece los Comités Territoriales de Formación y Capacitación, como escenarios para materializar el concepto de calidad educativa a partir de la cotidianidad, respondiendo a expectativas, necesidades de actualización, investigación, retos personales y profesionales de los educadores e impulsando en ellos, la innovación en sus labores de acuerdo al grupo poblacional con el cual vivencien la experiencia pedagógica.

El Comité Territorial de Formación y Capacitación Docente, es la oportunidad de encuentro entre distintos actores que promueven el desarrollo de la educación en el territorio local o regional como: la academia, la secretaría educación, los centros de investigación educativa, los docentes investigadores, las comunidades étnicas y las instituciones formadoras; para orientar, implementar y valorar las propuestas de política nacional y regional de formación docente desde el conocimiento pedagógico y la gestión educativa, en concordancia con los grandes desafíos científicos y tecnológicos que impone el mundo actual.

La participación de cada uno de los actores en el Comité Territorial de Formación Docente se fundamenta en su conocimiento, experiencia y saber sobre formación de formadores, políticas educativas, prácticas pedagógicas, características del contexto sociocultural, particularidades de los establecimientos educativos de los 34 municipios no certificados, entre otros. En esta medida, la asesoría que el CTFD pueda ofrecer a la secretaría de educación, resulta un factor relevante para tomar decisiones en el campo de la formación docente; así mismo, el reconocimiento que le otorga la Secretaría de Educación al saber, experiencia y compromiso de los actores que conforman el CTFD genera responsabilidad social en este grupo de trabajo, como ente asesor de la secretaría en el tema de la formación docente. Identificaciones, que, además, van acompañadas de sustentos investigativos y de la experiencia recogida en el acompañamiento que muchas de ellas hacen a las identificaciones, que, además, van acompañadas de sustentos investigativos y de la experiencia recogida en el acompañamiento que muchas de ellas hacen a las instituciones escolares.

En coherencia con la función asesora del CTFD dentro de la dinámica de la gestión pedagógica y educativa de la secretaría de educación, hoy se cuenta con la formulación y consolidación del Plan Territorial de Formación Docente 2020-2023(en proceso de ajustes).

La Secretaria de Educación Departamental los invita a participar en la conformación del CTFD, teniendo en cuenta el siguiente cronograma de publicación, recopilación de información y fecha de reunión, para iniciar la instalación del comité.

ACTIVIDAD	MEDIO DE PUBLICACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	RECOPIACIÓN INFORMACIÓN
Publicación Convocatoria Instalación Comité Territorial de Formación Docente periodo 2021-2024	Página Web Instagram Correo Electrónico	05 de marzo de 2021	15 de marzo de 2021	16 de marzo al 19 de marzo correo electrónico: ctfdvalle2016@gmail.com Correo Certificado Edificio Palacio San Francisco Gobernación del Valle piso 8 - Subsecretaria de Calidad Educativa

Reunión Instalación del Comité:

Fecha: 26 de marzo de 2021
Lugar: Biblioteca Departamental - Sala del Maestro
Hora: 9:00am a 11:30am

Cada entidad u organización elegirá su postulante y /o representante a nivel interno, acorde con los perfiles, es importante enviar al correo electrónico ctfdvalle2016@gmail.com la información completa así:

- Nombre de la entidad
- Nombres y apellidos completos (1) postulado
- Número de identificación
- Contacto
- Correo electrónico
- Cargo
- Nivel de formación
- Carta delegación y /o representación.

En la reunión del día 26 de marzo de 2021 solo asistirán las personas elegidas en el proceso interno realizado por cada entidad y organización.



MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaría de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Anexo: Documento Funciones del CTDFD

Trascribió: Consuelo Montoya Toro – Contratista
Revisó: Willian Emir Mosquera – Profesional Especializado
Aprobó: Ana Milena Ortiz Sánchez – Subsecretaría de Calidad Educativa